

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 04 de mayo de 2023.

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción VIII, 18 fracción XVI y 73 fracciones III y XXV del Reglamento Interior vigente en esta Secretaría en atención a su Oficio No. COMERP/328/2023 mediante el cual solicita la información de la Agenda Regulatoria de la Secretaría de Gobernación, la cual comprende las regulaciones que se busquen expedir o sobre las que se harán modificaciones en el periodo de mayo a noviembre de 2023.

Al respecto, me permito remitir a Usted, los formatos que contienen la información de las regulaciones propuestas por las siguientes unidades administrativas de esta Secretaría y que se enlistan a continuación:

- Coordinación General de Protección Civil.
- Dirección General de Gobierno.
- Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.
- Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y la Administración de la Justicia (CEAMPAJ).

Lo anterior con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado.

Sin más que el particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


C. CLAUDIA LIZZETTE CHÁVEZ RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



- C.C.P. Julio Miguel Huerta Gómez, Secretario de Gobernación del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Catarino Miranda San Román, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Protección Civil.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. Miguel Mendoza Cruz, Director General de Gobierno.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. Manuel Valentín Carmona Sosa, Director General del Registro del Estado Civil de las Personas en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. Arturo Valerdi Rodríguez, Encargado de Despacho de los asuntos de la CEAMPAJ.- Para su conocimiento. Presente.

FOLIO: N/A
Volante: 1839

EHA/hals/amm/csp


Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación del Estado		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación	Coordinación General de Protección Civil		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	<i>Ley para la Reducción de Riesgos de Desastres y Protección Civil del Estado de Puebla</i>		
4.- Materia sobre la que versará la regulación	Protección Civil		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación	X	Modificación
6.- Supuesto de excepción aplicable	<p>Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla <i>Artículo 63. El procedimiento relativo a la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, no será aplicable en los supuestos de excepción siguientes:</i> (...) V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.</p>		
7.- Justificación de supuesto de excepción	Considerando que la regulación consiste en una nueva Ley de la materia y que ésta surge directamente a solicitud y propuesta del titular del Ejecutivo del Estado, se puede concluir que esta propuesta regulatoria se encuentra en un supuesto de excepción para la presentación de su respectiva Agenda Regulatoria.		
8.- Fecha tentativa de presentación	23 de noviembre de 2023		

Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación	Coordinación General de Protección Civil		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	<i>Acuerdo de la Secretaría de Gobernación por el cual expide el Programa General para la aprobación y registro en materia de Protección Civil</i>		
4.- Materia sobre la que versará la regulación	Registro de Programas Internos, Programas Especiales para eventos, Programas Especiales para obra en proceso constructivo o demolición y Registro de peritos, y, en general, todos aquellos en materia de protección civil – Protección Civil		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación	X	Modificación
6.- Problemática que se pretende resolver	Se carece actualmente de criterios y estándares objetivos que puedan homologarse para la evaluación y, en su caso, aprobación de los diferentes trámites de competencia estatal en materia de protección civil.		
7.- Justificación para emitir la propuesta	Esta propuesta normativa surge con la finalidad de establecer las bases para la estructuración, integración, análisis, aprobación y registro de los diversos programas internos en materia de protección civil. Asimismo, respecto del registro de personas físicas que funjan como peritos en esta materia, con los medios de control necesarios.		
8.- Fecha tentativa de presentación	23 de noviembre de 2023		

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación	Coordinación General de Protección Civil		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	<i>Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que delega en el Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación la facultad de expedir, en términos de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos y su Reglamento, los documentos cuya emisión corresponda al titular del Ejecutivo del Estado</i>		
4.- Materia sobre la que versará la regulación	Protección Civil		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación		Modificación X
6.- Supuesto de excepción aplicable	<p>Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla <i>Artículo 63. El procedimiento relativo a <u>la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria</u> ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, no será aplicable en los supuestos de excepción siguientes:</i> <i>(...)</i> V. Las Propuestas Regulatorias que sean <u>emitidas directamente</u> por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.</p>		
7.- Justificación de supuesto de excepción	Considerando que la actualización regulatoria propuesta modifica un Acuerdo emitido directamente por el titular del Ejecutivo del Estado, se puede concluir que esta propuesta regulatoria se encuentra en un supuesto de excepción para la presentación su respectiva Agenda Regulatoria.		
8.- Fecha tentativa de presentación	23 de noviembre de 2023		

Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación	Dirección General de Gobierno		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	<i>Lineamientos del Procedimiento de Legalización y Apostilla de firmas en documentos públicos para el Estado de Puebla</i>		
4.- Materia sobre la que versará la regulación	Legalización de firmas y apostilla de firmas en documentos públicos de competencia estatal		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver	La falta de reglas concretas para la estandarización del procedimiento de Legalización y apostilla de firmas en documentos públicos estatales impiden otorgar mayor certeza jurídica a las personas que requieren este servicio.		
7.- Justificación para emitir la propuesta	En sintonía con el objetivo previsto en la “Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros” de facilitar la circulación a nivel internacional de documentos públicos, resulta necesario generar reglas claras y estandarizadas para la integración de este procedimiento.		
8.- Fecha tentativa de presentación	23 de noviembre de 2023		

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
Agenda Regulatoria**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Registro del Estado Civil de las Personas		
4.- Materia sobre la cual se versará la regulación	Jurídico Administrativa		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver	El manual actual de organización y procedimientos del año 2016 ha quedado obsoleto, debido a que no considera los avances tecnológicos que ha implementado la Dirección General del Registro Civil para el registro o modificación de actas del estado civil, su rectificación oficiosa o a petición de parte, la tramitación de anotaciones; ni la creación de áreas nuevas, tales como las mesas receptoras o el centro de vinculación ciudadana.		
7.- Justificación para emitir la propuesta	La problemática anterior amerita llevar a cabo la actualización del manual correspondiente, con la finalidad de evitar que la validez de las actuaciones de esta Unidad Administrativa pueda ser jurídicamente atacadas, aduciendo falta de competencia, o inexistencia de los órganos indicados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 828, 829, 830, 832, 841, 843, 848, 849, 850 y 855 del Código Civil; 12 fracciones IV, XVI y XVIII del Reglamento del Registro Civil de las Personas.		
8.- Fecha tentativa de presentación	30 de junio de 2023		

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
Agenda Regulatoria**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Organización de la Dirección General de Registro del Estado Civil de las Personas			
4.- Materia sobre la cual se versará la regulación	Jurídico Administrativa			
5.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	
6.- Problemática que se pretende resolver	<p>Actualizar la denominación y detalle de las funciones de las diversas áreas de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, debido a que el manual existente ha quedado obsoleto:</p> <p>a) El departamento de archivo se debe denominar "de Búsqueda y consulta", "de emisión de actas" y "de Anotaciones"; el de rectificaciones administrativas", "de operaciones civiles";</p> <p>b) No refiere las actividades de los juzgados itinerantes y de las mesas receptoras de trámites, ni del Centro de Vinculación Ciudadana (nuestro módulo de informes), por tratarse de áreas de nueva creación.</p>			
7.- Justificación para emitir la propuesta	<p>La problemática anterior amerita llevar a cabo la actualización del manual correspondiente, con la finalidad de evitar que la validez de las actuaciones de esta Unidad Administrativa pueda ser jurídicamente atacadas, aduciendo falta de competencia, o inexistencia de los órganos indicados.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 828, 829, 830, 832, 841, 843, 848, 849, 850 y 855 del Código Civil; 12 fracciones IV, XVI y XVIII del Reglamento del Registro Civil de las Personas.</p>			
8.- Fecha tentativa de presentación	30 de junio de 2023			



**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
Agenda Regulatoria**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos para el trámite de registro de nacimiento			
4.- Materia sobre la cual se versará la regulación	Registral del estado civil o de la identidad de las personas			
5.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	
6.- Problemática que se pretende resolver	Actualizar el procedimiento y establecer los requisitos necesarios para registrar el hecho jurídico del nacimiento de las personas, por la implementación de la plataforma denominada "Sistema Nacional del Registro de Identidad" (SID)			
7.- Justificación para emitir la propuesta	Debido a que la plataforma denominada SID es capaz de generar y modificar actas y CURP en tiempo real a nivel nacional, es necesario emitir nuevos lineamientos para este trámite, con fundamento en los artículos 856, 859, 866, 872 y 875 del Código Civil; y 12 fracciones IV, XVI y XVIII, y 15 fracciones. I, V, VI y XIII del Reglamento del Registro Civil de las Personas.			
8.- Fecha tentativa de presentación	31 de julio de 2023			



**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
Agenda Regulatoria**

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos para el trámite de registro de matrimonio		
4.- Materia sobre la cual se versará la regulación	Registral del estado civil o de la identidad de las personas		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.-Problemática que se pretende resolver	Actualizar el procedimiento y establecer los requisitos necesarios para registrar el contrato de matrimonio, por la implementación de la plataforma denominada "Sistema Nacional del Registro de Identidad" (SID)		
7.- Justificación para emitir la propuesta	Debido a que la plataforma denominada SID es capaz de generar y modificar actas y vincular actos del estado civil a determinada persona en tiempo real a nivel nacional, es necesario emitir nuevos lineamientos para este trámite, con fundamento en los artículos 888, 891, 892, 893, 894, 903, 905, 906, 907 y 908 del Código Civil; y 12 fracciones IV, XVI y XVIII, y 15 fracciones I, V, VI y XIII del Reglamento del Registro Civil de las Personas.		
8.- Fecha tentativa de presentación	31 de agosto de 2023		



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos para el trámite de registro de defunción			
4.- Materia sobre la cual se versará la regulación	Registral del estado civil o de la identidad de las personas			
5.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	
6.- Problemática que se pretende resolver	Actualizar el procedimiento y establecer los requisitos necesarios para registrar el hecho jurídico de la defunción, por la implementación de la plataforma denominada "Sistema Nacional del Registro de Identidad" (SID)			
7.- Justificación para emitir la propuesta	Debido a que la plataforma denominada SID es capaz de generar y modificar actas y vincular actos del estado civil a determinada persona en tiempo real a nivel nacional, es necesario emitir nuevos lineamientos para este trámite, con fundamento en los artículos 915, 916, 918, 919, 920 y 926 del Código Civil; y 12 fracciones IV, XVI y XVIII, y 15 fracciones I, V, VI y XIII del Reglamento del Registro Civil de las Personas.			
8.- Fecha tentativa de presentación	29 de septiembre de 2023			



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación	Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y Administración de Justicia			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria	<i>Decreto del titular del Ejecutivo del Estado por el que se expide paquete de reformas y adiciones a diversos ordenamientos en materia de Actualización y Consolidación de la Procuración y Administración de Justicia en el Estado</i>			
4.- Materia sobre la que versará la regulación	Coordinación para la actualización de los sistemas de procuración y administración de justicia			
5.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación	X	Modificación	
6.- Supuesto de excepción aplicable	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla <i>Artículo 63. El procedimiento relativo a <u>la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria</u> ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, no será aplicable en los supuestos de excepción siguientes:</i> (...) <u>V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.</u>			
7.- Justificación de supuesto de excepción	La serie de regulaciones que integran esta propuesta regulatoria serán expedidas a través de un acuerdo del Ejecutivo al tratarse de un tema de su competencia, por lo que se puede concluir que esta propuesta regulatoria se encuentra en un supuesto de excepción para su presentación en Agenda Regulatoria.			
8.- Fecha tentativa de presentación	23 de noviembre de 2023			